



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 4307 /04

Ref./ Ministerio de Cultura y Educación.-

S/ Reglamentación del artículo 213 de la Ley N° 1124 y modificatorias".

DICTAMEN N°

689/04

Sra. Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto reglamentario obrante a fs. 11/12, este Organo Asesor realiza las siguientes sugerencias.

En el considerando se incluya un párrafo que mencione la intervención que ha tomado Asesoría Letrada de Gobierno.

En la parte dispositiva, en el art. 2° se reemplace la palabra *Ministra* por *Ministro*.

En el Anexo se reformule la redacción quedando de la siguiente manera: "*Serán requisitos esenciales para los concursos de cargos de ascensos: ...*"

Con la observación formulada, verificada la exactitud de los datos expresados y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto.-

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, 11 MAY 2004

AEC



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa